



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO E/JGA/9/2024

**AUTORIZACIÓN PARA LA PUESTA
EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE
SEGUIMIENTO DE
PROCEDIMIENTOS DE
RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA**



CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, párrafo tercero de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (Tribunal) será el órgano competente para imponer las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales y formará parte del Sistema Nacional Anticorrupción y estará sujeto a las bases establecidas en el artículo 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General Correspondiente y en el presente ordenamiento.

2. . Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el 28, Apartado B, fracción I, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal, establecen que la Junta de Gobierno y Administración (la Junta) es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, y contará con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones; entendiéndose por administración la actividad para la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias.

3. Que en términos del artículo 23, fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, son facultades de la Junta, expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; así como dirigir la buena marcha del Tribunal dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos del Tribunal y aplicar las sanciones que correspondan.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO E/JGA/9/2024

**AUTORIZACIÓN PARA LA PUESTA
EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE
SEGUIMIENTO DE
PROCEDIMIENTOS DE
RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA**



4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

5. Que en términos del artículo 101, fracciones VI, VIII, XIV, XIX y XXI del Reglamento Interior del Tribunal, corresponde a la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, evaluar los requerimientos del Tribunal en Tecnologías de la Información y Comunicaciones; así como el cumplimiento de las obligaciones contratadas con terceros en esta materia, conforme a la normativa aplicable; planear, diseñar, mantener y supervisar la operación de los sistemas de información que requieran los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Tribunal, a través de las Direcciones Generales a su cargo; presentar a la Secretaría Auxiliar la información y documentación de los asuntos de su competencia que deban ser considerados por la Junta, elaborando la documentación soporte correspondiente; determinar las necesidades del Tribunal en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como evaluar y proponer los proyectos que optimicen y automaticen las funciones y procedimientos de los órganos jurisdiccionales y las unidades administrativas con apego al marco normativo aplicable al Tribunal; las demás que le confieran las disposiciones jurídicas y la Junta, así como las que le competan a las unidades administrativas que tenga adscritas.

6. Que el pasado 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; en ese contexto, los artículos 20 de la Ley Orgánica y 10 del Reglamento Interior, ambos del Tribunal, prevén las facultades de la Tercera Sección de la Sala Superior; asimismo, el artículo 51, fracción III, del citado Reglamento establece la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves con sede en la Ciudad de México y competencia en todo el territorio nacional para conocer y resolver los procedimientos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves. Sin perjuicio de la competencia para instruir y resolver juicios contenciosos



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO E/JGA/9/2024

**AUTORIZACIÓN PARA LA PUESTA
EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE
SEGUIMIENTO DE
PROCEDIMIENTOS DE
RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA**



administrativos, que por turno le correspondan en la región metropolitana, en los que se controvertan resoluciones en: materia administrativa sobre interpretación y cumplimiento de contratos de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; las que nieguen la indemnización o la obligación de resarcir daños y perjuicios pagados con motivo de la reclamación, en los términos de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado o de las leyes administrativas federales que contengan un régimen especial de responsabilidad patrimonial del Estado; de las resoluciones definitivas que impongan sanciones administrativas a los servidores públicos en términos de la Ley General de Responsabilidades, así como contra las que decidan los recursos administrativos previstos en dicho ordenamiento, y que se impongan sanciones administrativas a los servidores públicos en término de la legislación aplicable, y las que decidan los recursos administrativos previstos en dichos ordenamientos. Asimismo, respecto de aquellos que se determinen por la Junta en otras materias en su carácter de Sala Auxiliar.

7. Que mediante Acuerdo **E/JGA/65/2021**, relativo al “Desarrollo de un Sistema de Control y Seguimiento de Procedimiento de Responsabilidades Administrativas”, dictado en sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2021, la Junta , autorizó a la Dirección General de Sistemas de Información, llevar a cabo el desarrollo de un sistema informático que cumpla con los requerimientos jurisdiccionales de la Tercera Sección de la Sala Superior, así como de la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves de este Órgano Jurisdiccional.

8. Que en ese contexto, la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el ámbito de sus atribuciones y haciendo uso de las tecnologías de la información, solicita la autorización de la Junta , por conducto de la Dirección General de Sistemas de Información, una vez que ya fue concluida la capacitación y adecuaciones que derivaron de la misma, la puesta en operación del Sistema de Control y Seguimiento de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas de la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves de este Órgano Jurisdiccional.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO E/JGA/9/2024

**AUTORIZACIÓN PARA LA PUESTA
EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE
SEGUIMIENTO DE
PROCEDIMIENTOS DE
RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA**



En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73, fracción XXIX-H, tercer párrafo y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo tercero, artículos 20, 21 y 23, fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 10, 28, Apartado B, fracción I, primer párrafo, 29, primer párrafo, 51, fracción III, 101 fracciones VI, VIII, XIV, XIX y XXI, del Reglamento Interior del Tribunal; así como en el Acuerdo E/JGA/65/2021, la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. La Junta de Gobierno y Administración, de acuerdo con sus facultades legales y reglamentarias, autoriza a la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la puesta en operación del Sistema de Seguimiento de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Segundo. Se instruye a la Dirección General de Sistemas de Información, llevar a cabo la puesta en operación del Sistema de Seguimiento de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Tercero. Se informa a las personas servidoras públicas jurisdiccionales de la Tercera Sección de la Sala Superior, la Sala Auxiliar y Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, la puesta en operación del Sistema de Seguimiento de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Cuarto. La Dirección General de Sistemas de Información, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de supervisar el debido cumplimiento del presente Acuerdo e informar a la Junta de Gobierno y Administración las modificaciones que sean necesarias en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO E/JGA/9/2024

**AUTORIZACIÓN PARA LA PUESTA
EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE
SEGUIMIENTO DE
PROCEDIMIENTOS DE
RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA**



T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Medio Electrónico Oficial de Difusión Normativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Medio Electrónico Oficial de Difusión Normativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

TERCERO. El presente Acuerdo, es de observancia obligatoria para todo el personal jurisdiccional de la Tercera Sección de la Sala Superior, la Sala Auxiliar y Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 06 de febrero de 2024, por unanimidad de tres votos a favor.- Firman el **Magistrado Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, en suplencia de la persona Titular de la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, 138, fracción XII, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.